CLASE DE CONVENIO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 003 DE 2026
ASOCIADO	CAMARA DE COMERCIO DE LA DORADA, PUERTO BOYACA, PUERTO SALGAR Y ORIENTE DE CALDAS NIT 890801156-7 Representada Legalmente JOEL DIAZ RODRIGUEZ C.C. No. 88197971 expedida en Cúcuta
VALOR TOTAL	NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 95.000.000.00) M/CTE
APORTE MUNICIPIO EN DINERO	SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000.00) M/CTE.
APORTE DEL ASOCIADO EN DINERO	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000.00) M/CTE.
PLAZO	HASTA El QUINCE (15) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026.
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL COMO FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO E IMPULSO DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS, INICIATIVAS DE NEGOCIOS, PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO O EMPRESARIAL, LIDERADOS POR LAS COMUNIDADES Y GRUPO DE INTERES DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR

Entre los suscritos **ADRIAN GUTIERREZ GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.10.187.491 de La Dorada, Caldas, quien actúa en nombre y representación de la Alcaldía de Puerto Salgar - Cundinamarca, en su calidad de Alcalde, elegido popularmente de acuerdo con la credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, según acta de posesión 01 del 30 de Diciembre de 2023 ante la Notaría Única del Círculo del Municipio de Puerto Salgar, quien para los efectos del presente Contrato se denomina **EL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR – CUNDINAMARCA** y, por la otra, **CAMARA DE COMERCIO DE LA DORADA, PUERTO BOYACA, PUERTO SALGAR Y ORIENTE DE CALDAS**, con NIT. **890801156-7**, representada legalmente por **JOEL DIAZ RODRIGUEZ**, identificada con C.C. No. **88197971 expedida en Cúcuta**, constituida como ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, y quien de ahora en adelante se denominará **EL ASOCIADO**, hemos acordado suscribir el presente convenio de Interés Público, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el mismo se celebra según lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el Decreto 092 de 2017 y la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro de Colombia Compra Eficiente; 2. Que se busca **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL COMO FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO E IMPULSO DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS, INICIATIVAS DE NEGOCIOS, PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO O EMPRESARIAL, LIDERADOS POR LAS COMUNIDADES Y GRUPO DE INTERES DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR**, le permite celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Anual de Desarrollo; 4. Que el objeto del presente convenio corresponde directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan de Desarrollo Municipal; 5. Que el convenio no comporta una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al ASOCIADO para cumplir con el objeto de este; 6. Que el

convenio con el ASOCIADO en este caso representa optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, y se constituye en el mecanismo idóneo para la ejecución de una política pública; 7. Que el objeto estatutario del ASOCIADO le permite desarrollar el objeto del presente convenio; 8. Que el ASOCIADO se encuentra registrado en el SECOP II, y fue allí en donde se acreditó su idoneidad, experiencia, eficacia, economía y de manejo del riesgo. Por cuanto precede, convenimos en los términos siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO. AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL COMO FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO E IMPULSO DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS, INICIATIVAS DE NEGOCIOS, PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO O EMPRESARIAL, LIDERADOS POR LAS COMUNIDADES Y GRUPO DE INTERES DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR

CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR Y FORMA DE DESEMBOLDO. El Valor del presente convenio se estima en la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000.00) M/CTE,** los cuales corresponden al valor que aportara el municipio en razón de ejercer la contratación directa del presente proceso, entendiéndose que se tiene que **EL ASOCIADO** realizara los siguientes aportes al mismo partiendo de base el monto presupuestal del municipio.

APORTE DE LAS PARTES

- El municipio de Puerto Salgar Cundinamarca aportara la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000.00) M/CTE** los cuales se encuentran respaldados por el certificado firmado por el representante legal de la entidad aportante. se encuentra enmarcado dentro de los convenios que trata el artículo 2do y 5to, del Decreto 092 del año 2017.

- La Cámara de Comercio De La Dorada, Puerto Boyacá, Puerto Salgar y Oriente de Caldas aportara la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000.00) M/CTE,** desde de la Dirección de Planeación y Desarrollo Empresarial, soportados a través del Centro de Costo Alianzas Institucionales del Rubro de Contribuciones.

El valor del convenio se ha determinado teniendo en cuenta el presupuesto asignado al proyecto, las actividades y responsabilidades asumidas para la óptima ejecución del objeto contractual, el estudio de costos realizado por la Secretaría de Desarrollo Económico y Social y la propuesta presentada por las entidades sin ánimo de lucro.

Cabe agregar que para la determinación del valor se tuvieron en cuenta los costos administrativos para la legalización del convenio, tales como la garantía exigida, las estampillas y demás impuestos que se generen, advirtiendo que, en todo caso, el valor propuesto corresponde a los precios del mercado. En todo caso, la ESAL debe incluir en su propuesta su aporte, el cual debe ser para financiar directamente la finalidad del convenio.

La Alcaldía ejercerá una **supervisión general** sobre el proyecto, designando un equipo que verificará el cumplimiento de los tiempos, estándares de calidad y condiciones técnicas pactadas.

El Municipio pagará al asociado de la siguiente manera el monto de **SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000.00) M/CTE**, así:

a. En desembolsos parciales del convenio previa presentación de Cuenta de Cobro o Factura, Informe de actividades ejecutadas y la Certificación de la labor desarrollada a satisfacción por parte del SUPERVISOR designado y comprobantes de desembolso de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), hasta cubrir el monto contratado, conforme a Ley, por su parte el supervisor del convenio deberá suscribir certificaciones y actas de satisfacción.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca no se responsabilizará por la demora en el desembolso al asociado y/o asociados, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente convenio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que el ASOCIADO no presente la factura o su documento equivalente para el desembolso, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del ASOCIADO y en consecuencia el retraso en el desembolso que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO: La Alcaldía Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional Departamental y las demás que apliquen y se encuentren vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Asociado a la Entidad y con la actividad objeto del Convenio.

PARÁGRAFO CUARTO: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Número:
Valor: SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000)
Rubro: 2.3.2.02.02.009 / 2.3.2.02.02.009
Fecha:
Recursos de vigencias futuras en caso que aplique: N.A

CLÁUSULA TERCERA – TÉRMINO DE EJECUCIÓN CONVENCIONAL. - EL MUNICIPIO, establece un plazo máximo de ejecución de hasta el quince (15) de diciembre del año 2026 contados a partir de la aprobación de garantías e inicio, mediante la plataforma Secop 2, del convenio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

CLÁUSULA CUARTA – EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONVENIO, EL MUNICIPIO SE COMPROMETE A: Desembolsar a la Entidad Sin Ánimo de Lucro el valor de su aporte. 2.Designar al supervisor del convenio a suscribir. 3.Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y los compromisos convencionales a través del supervisor designado.4. EL municipio se compromete a colocar el equipo de trabajo de la oficina empresarial y turismo y el equipo del programa de juventudes adscrito a la secretaria de desarrollo Económico

y social. **Compromisos generales:** LA ESAL en cumplimiento del objeto convenido se compromete con **el Municipio** a: 1. Mantener y respetar la confidencialidad, seguridad y propiedad de toda la información a la que tenga acceso en virtud del convenio. Para estos efectos, el proponente acepta que la información que reciba o conozca por la ejecución de este convenio es de propiedad exclusiva de la Alcaldía de Puerto Salgar y se abstendrá de utilizarla para cualquier fin distinto a la ejecución del convenio. 2. Mantener fijos los precios presentados en la propuesta, durante el término de ejecución del convenio. 3. La ESAL deberá darle aplicación al artículo 50 de la ley 2195 de 2022, por medio de la cual se adoptan medidas de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, cuando ésta le sea atribuible. **COMPROMISOS ESPECIFICOS: 1.** Implementar los cinco (5) componentes del proyecto, garantizando su articulación y coherencia con el enfoque diferencial, territorial e inclusivo. 2. Desarrollar procesos de formalización empresarial y asociativa, priorizando unidades productivas pertenecientes a poblaciones vulnerables. 3. Ejecutar acciones de fortalecimiento empresarial integral, mediante asistencia técnica, capacitación aplicada y acompañamiento personalizado. 4.Fortalecer procesos de asociatividad, gobernanza y organización productiva, especialmente en asociaciones y organizaciones comunitarias. 5. Promover la conexión comercial y la visibilización de la oferta productiva local, a través de espacios de promoción y articulación con mercados. 6. Dinamizar espacios de articulación institucional, contribuyendo a la consolidación del ecosistema empresarial del municipio. 7. Implementar la metodología por fases (sensibilización, diagnóstico, acompañamiento, implementación de planes de mejora y seguimiento), garantizando trazabilidad y resultados verificables. 8. Definir y aplicar indicadores de proceso, resultado e impacto, que permitan medir los avances y efectos del convenio. 9. Sistematizar experiencias, aprendizajes y buenas prácticas, generando insumos para la mejora continua de las políticas de desarrollo económico local. 10. Entregar los incentivos productivos definidos en el proyecto a las unidades productivas pertenecientes a poblaciones vulnerables priorizadas, conforme a criterios técnicos de selección, garantizando transparencia, trazabilidad y los soportes que acrediten su adecuada destinación. 11. Facilitar el uso de los espacios y salones del Centro de Innovación de la Cámara de Comercio de Puerto Salgar para el desarrollo de las actividades del convenio, de acuerdo con la disponibilidad institucional y sin generar costos adicionales para el Municipio

PRESUPUESTO ECOSISTEMA EMPRESARIAL

				FUENTE DE FINANCIACIÓN		
ITEM	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCION DEL RECURSO**	**VR.NECESARIO EJECUTAR ACTIVIDAD.**	**ALCALDIA PUERTO SALGAR - EFECTIVO**	**Cámara Comercio- Efectivo**	**TOTAL DESEMBOLSO**
1	**Ecosistema Empresarial**	Profesional de coordinación de convenio	$ 15.000.000		$ 15.000.000	$ 15.000.000
		Talento Humano para el desarrollo del proyecto.	$ 43.000.000	$ 40.000.000	$ 3.000.000	$ 43.000.000
5		Apoyo incentivo a participantes	$ 30.000.000	$ 30.000.000		$ 30.000.000

6		Gastos administravos, operativos y logisticos	$ 7.000.000		$ 7.000.000	$ 7.000.000
TOTAL DEL PRESUPUESTO FASE 2				**$ 70.000.000**	**$ 25.000.000**	**$ 95.000.000**

CLÁUSULA QUINTA - GARANTÍA. Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto El Municipio, en razón del objeto, la naturaleza, el valor, la forma de desembolso y las características del convenio a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne al Municipio frente a eventuales daños, que el asociado debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de El Municipio de Puerto Salgar que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del asociado cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONVENIO. Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas.	10% del valor del convenio. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	vigencia igual al término pactado en el convenio y seis (6) meses más.
Desembolso de Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal utilizado en la ejecución del convenio	Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del convenio	vigente por el término de su ejecución y tres (03) años más.
Calidad del servicio	Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del convenio	vigencia igual al término pactado en el convenio y seis (6) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 s.m.l.m.v.	vigencia igual al término pactado en el convenio

PARÁGRAFO PRIMERO: La ESAL deberá otorgar las garantías exigidas y presentarlas para su aprobación a EL MUNICIPIO, dentro de un término máximo de un (01) día hábil siguiente a la suscripción del negocio jurídico, so pena de declararse el incumplimiento de este

CLÁUSULA SEXTA - SUPERVISIÓN. La Alcaldía de Puerto Salgar Cundinamarca, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Social, ejercerá la vigilancia y control sobre el cumplimiento del objeto del presente convenio. Para tal efecto, se designa a la Secretaria de Desarrollo Social y Económico, CARMEN TERESA CASTILLO CAÑAS, o a quien haga sus veces o sea designado por el ordenador del gasto. Los funcionarios designados deberán adelantar todas las acciones necesarias para garantizar la idónea y eficaz ejecución contractual, en concordancia con las obligaciones establecidas en el Manual de Contratación de la entidad.

CLÁUSULA SÉPTIMA - CESIÓN DEL CONVENIO. - Teniendo en cuenta la especificidad de objeto del convenio, EL ASOCIADO no podrá ceder total ni parcialmente el presente convenio a persona alguna, natural o jurídica, salvo que lo autorice LA ALCALDÍA DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA, de manera escrita.

CLÁUSULA OCTAVA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. - Cualquier divergencia o controversia que surja entre las partes, con ocasión de la ejecución del presente convenio, se deberá solucionar preferiblemente acudiendo a los mecanismos de solución previstos en la Ley 80 de 1993 o a través de la conciliación amigable composición y transacción.

CLÁUSULA NOVENA - MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRÓRROGAS. - Cualquier modificación, adición o prórroga deberá hacerse por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA - DOMICILIO. - Para todos los efectos legales el domicilio del convenio será el Municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca.

CLÁUSULA DÉCIMAPRIMERA - DOCUMENTOS. Los documentos que a continuación se relacionan, para todos los efectos hacen parte integral del presente convenio y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) Estudio de Necesidad, Oportunidad y Conveniencia; b) Documento de evaluación de idoneidad; c) Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales; d) Proyecto radicado en el Banco de Proyectos; e) Consulta en el SECOP II frente a la idoneidad, experiencia, eficacia, economía y de manejo del riesgo.

Para constancia se firma en el domicilio de cada una de las partes intervinientes a través del sistema electrónico de contratación SECOP II, en la fecha y hora dispuestas según la plataforma.

***Proyectó**: Anderson Camilo Beltrán Guzmán – Auxiliar Administrativo*
***V.°B.°**: Daniel Felipe Sánchez casas – Jefe Oficina de Contratación*